

Quito, 03 de Julio de 2012.

T# 37102

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Att.: **REGISTRO DE SOCIEDADES**  
Presente.-



Quito  
1100

De mi consideración:

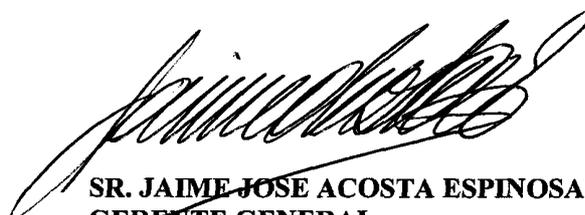
**Asunto: Comunicación Transferencia de Acciones.**

**Exp No 86605**

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha **02 de Julio de 2012**, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.

<b>NOMBRE CEDENTE</b>	<b>NOMBRE CESIONARIO</b>	<b>VALOR NOMINAL DE CADA ACCION</b>	<b>No. DE ACCIONES</b>
Dr. Fidel Egas Grijalva Cédula: 1701620310	MEDIOS ANDINOS SRL RUT: 216791920010	US\$ 1	2'186.999

Atentamente,

  
OK.  
**SR. JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA**  
**GERENTE GENERAL**  
**INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.**

**ESCANEAR**

Transferencia registrada.  
05.07.12.





NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una  
2 escritura pública de Poder Especial, de  
3 conformidad con las estipulaciones que a  
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-  
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder  
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO  
7 EGAS BRIJALVA, mayor de edad, de estado civil  
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,  
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus  
11 propios y personales derechos. El compareciente es  
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.-PODER.-  
13 Mediante la presente escritura pública, el  
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y  
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de  
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,  
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero  
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en  
19 su nombre y representación como si se tratase de  
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la  
21 constitución y aumento capital de sociedades  
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de  
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la  
24 compañías en las cuales tenga participación,  
25 tomando las resoluciones que a su criterio  
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en  
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de  
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria  
Humberto Navas Davila  
Quinto Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

representándole igualmente en las Juntas de Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o inmueble, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando el precio y más condiciones que deban estipularse en cada contrato, así como negocie, venda, transfiera o permute en cualquier momento cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando las condiciones para el efecto; d) Para que reciba toda clase de valores, en efectivo, cheques, etc., que a cualquier título correspondan al mandante, pudiendo endosar y cobrar los cheques. **TERCERA.- DURACION.-** El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el Mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

doy fe.-

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA  
C.C.No: 170162031-D

  
**Dr. Humberto Navas Davila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**

**Notaria 5ta**



*Humberto Navas Davila*  
Quito - Ecuador

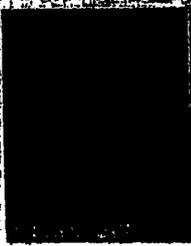


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

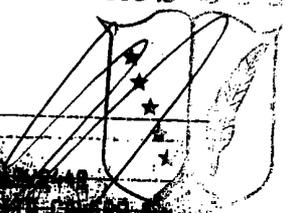


LEDA: DE CIUDADANIA No. 17016208140  
EGAS ENVALANSA FIDEL ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUEVEDO GONZALEZ SUAREZ  
25 AGOSTO  
003- 046 04577 IN  
PICHINCHA/ QUEVEDO  
GONZALEZ SUAREZ 1946

*Fidel Alejandro*



REN 00 540 001



Humberto Serrano  
C. Not. Ecuador

FOLIO DIRECTIVO

S

C



TSE

VALOR  
\$ 3.00

# FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 432411

Quito 10-10-2007

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento           | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación             | <input type="checkbox"/> Candidato electo                   |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito        | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo      |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ |   |

Del ciudadano \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº. \_\_\_\_\_

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

## CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº. 170162031-0, No sufragó

Quito 10-10-2007

CIUDAD Y FECHA



[Signature]  
EL SECRETARIO



1 eleve a escritura pública la minuta que me entre  
2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si

3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-

4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar

5 una que contiene las siguientes capitulaciones -  
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --

8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--

9 ro , los dos por sus propios y personales dere--

10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-

11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en

12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-

13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-

14 ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s

15 Los comparecientes declaran que han decidido con

16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-

17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -

18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre

19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-

20 facultad que les conceden los artículos ciento -

21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a

23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -

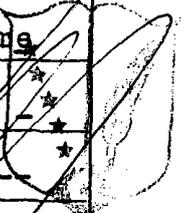
24 Calero , en forma libre y espontánea declaran -

25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte

26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu

27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su

28 cres en numbrario , dinero que será administra-



Luis Humberto Salgado  
Quito Ecuador

1 do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las na  
2 glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo  
3 conjunto y expreso convienen en modificar las  
4 normas que rigen la sociedad de bienes entre  
5 los cónyuges que constan en los artículos cien-  
6 to treinta y siete y siguientes del Código Ci-  
7 vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-  
8 gresarán al haber de la sociedad conyugal ningun-  
9 no de los bienes propios de los futuros contra-  
10 yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean  
11 muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-  
12 raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -  
13 parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,  
14 utilidades o beneficios de empleos , negocios o  
15 ejercicio profesional que cada uno de los cónyu-  
16 ges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -  
17 No entrarán a formar parte del haber de la so-  
18 ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -  
19 que los cónyuges adquirieran individualmente en el  
20 futuro , con su propio patrimonio aunque fueren  
21 en sustitución de otros o que se adquirieran con-  
22 los frutos o beneficios de bienes propios . -  
23 C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-  
24 ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o  
25 inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta  
26 y con la voluntad expresa de que integran el ha-  
27 ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

1 jalve .- El Doctor Fidel Egas declara que en la

2 actualidad es propietario de los siguientes bie

3 nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -

4 ~~ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-~~

5 Quito adquirido por compra a David Mantilla ,--

6 mediante escritura otorgada ante el Notario Jai

7 me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -

8 novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-

9 de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi

10 cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-

11 por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -

12 Inmobiliarie ASTURIAS S.A. mediante escritura -

13 celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce

14 de septiembre de mil novecientos noventa y uno,

15 inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.

16 - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto R, si--

17 dencial Marcella , parroquia Benalcázar del --

18 cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--

19 lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-

20 tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal

21 gado el nueve de abril de mil novecientos noven

22 ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-

23 del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-

24 sucesión de herederos del señor Fidel Egas Gri-

25 jalve ubicada en la avenida doce de octubre --

26 dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu

27 ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

en la Urbanización La Armenia , parroquia Condoto , Cantón Quito adquirido a la señora Clemencia Egas de Salazar cuya escritura está por firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a la señora Mercedes Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-COMPAÑIAS . - Banco del Pichinche C.A. - Dinners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - Interdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsistemas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindata S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicitaria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviajes S.A. - Inmobiliaria Eidegri S.A. - Metropolitana de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salermo S.A. - Materiales Industriales de la Costa C. Ltda. - Industrias y Predios "Eptuno C. Ltda.- Inmobiliaria Trocax C. Ltda. - Cofisc S.A. - Banco Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrisa S.A.- Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es conocida y acepta por los comparecientes .- .- S E X T O .- Cada uno de los esposos administrará en forma independiente los bienes propios ad-

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunes,

en cuanto a su administración , - seguirán las re-

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-

estipulan las siguientes concasiones que se hat-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor--

cio , al Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia

equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieran en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola

ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-

lares , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci-

miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -

voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i

gual a la que reciben los hijos del Doctor Fidel

Egas .- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tifican en todo lo estipulado y declaran que

las presentes modificaciones y concesiones no

perjudican derechos de terceras personas , que

dando facultados , cualquiera de ellos , para

obtener la inscripción en el Registro de la <sup>Luis Humberto</sup> ~~Quito~~ <sup>Ecuador</sup>

Propiedad y la marginación en la partida de ma

trimonio .- La cuantía de este contrato , por-

su naturaleza , es indeterminada . El señor -

Notario se dignará agregar las cláusulas de eg

tilo.- H a s t a e q u í l e m i n u t a

q u e s e h a l l a firmada por el Doc--

tor Fidel Egas Grijelva , Abogados de Quito , -

la misma que los comparecientes aceptan y reti

fican en todas sus partes y leída que les fue

integralmente esta escritura , por mí el Notario

firman conmigo en unidad de acto de todo lo --

cual doy fe.- firmado)Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.

Luciana Calero.- firmado)El Notario Doctor Rodrigo

Salgado Valdez.

Se otorgó ante mí; en fe -

de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir-

mada y sellada en Quito , a cinco de septiembre de -

mil novecientos noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

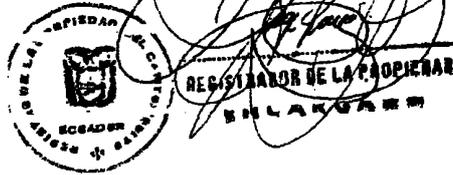
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE  
DOCUMENTACION A FS. <sup>111</sup> NO <sup>74</sup> DEL REGISTRO  
DE PERSONAS. TOMO <sup>19</sup>.....

QUITO, A <sup>7</sup> DE <sup>Noviembre</sup> DE 19<sup>87</sup>  
EN REGISTRAROR

Es *[Handwritten signature]*

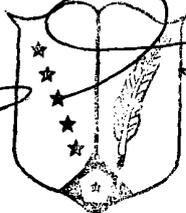


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>lv</sup> COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS  
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

*[Handwritten signature]*

Dr. Humberto Novas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

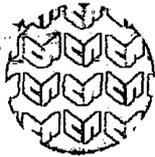
Notaría 5ta



Luis Humberto Novas D.  
Quito Ecuador

5

5

**Eo N° 581437**

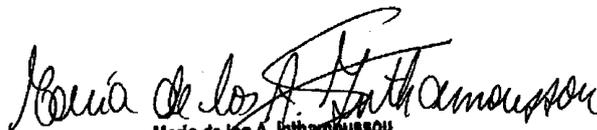
ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART - 13385/2

**MARÍA DE LOS ÁNGELES INTHAMOUSSOU HIRIART, ESCRIBANA,**

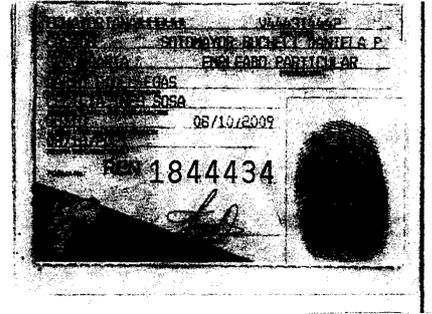
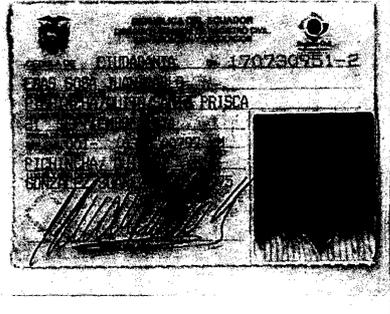
**CERTIFICO QUE:** A) La firma que luce en el poder que antecede es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Jaime ROSIQUE MARDONES**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español AAF667544, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, quien previa lectura que del mismo le hice así lo otorgó y suscribió en mi presencia. B) **Rialt Holdings S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 24 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 7769 el 26 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. La administración y representación de la sociedad se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. C) **Medios Andinos S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el RUT con el número 216791920010, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 10 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. Su administración y representación se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. D) a) **Yavango Investment Inc.** es una sociedad anónima panameña constituida el 20 de noviembre de 2006, inscrita en el Sistema Tecnológico de la Información del Registro Público de Panamá con el número 1044879 ficha 546063, debidamente legalizada el 14 de enero de 2009, inscrita en el RUT con el número 216278020010 con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201; b) según surge de poder vigente

otorgado el 15 de diciembre de 2011 en Barcelona ante el Notario Gabriel Suau Roselló, debidamente legalizado el 23 de febrero de 2012, y protocolizado por la suscrita Escribana el 28 de febrero de 2012, Yavango Investment Inc. otorgó poder general a Sebastián Guillermo Risso Clerc, con amplísimas facultades de representación. Dicho poder contiene cláusula de sustitución; c) según surge de sustitución de poder otorgada el 29 de junio de 2012 ante la suscrita Escribana, Sebastián Risso Clerc sustituyó las facultades conferidas en el poder relacionado en el apartado que antecede, en favor de Jaime Rosique Mardones y otros indistintamente, quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento que antecede. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Rialt Holdings S.R.L. y Medios Andinos SRL y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de junio de dos mil doce.



  
María de los A. Inthamousson  
ESCRIBANA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0007  
NÚMERO

1707309512  
CÉDULA

EGAS SOSA JUAN PABLO

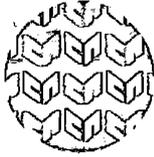
PICHINCHA CANTON  
LA FLORESTA PARROQUIA

QUITO  
CANTON

PREIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011



ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART - 13365/2

**MARÍA DE LOS ÁNGELES INTHAMOUSSOU HIRIART, ESCRIBANA,**

**CERTIFICO QUE:** A) La firma que luce en el poder que antecede es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Jaime ROSIQUE MARDONES**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español AAF667544, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, quien previa lectura que del mismo le hice así lo otorgó y suscribió en mi presencia. B) **Rialt Holdings S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 24 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 7769 el 26 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. La administración y representación de la sociedad se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. C) **Medios Andinos S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el RUT con el número 216791920010, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 10 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. Su administración y representación se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. D) a) **Yavango Investment Inc.** es una sociedad anónima panameña constituida el 20 de noviembre de 2006, inscrita en el Sistema Tecnológico de la Información del Registro Público de Panamá con el número 1044879 ficha 546063, debidamente legalizada el 14 de enero de 2009, inscrita en el RUT con el número 216278020010 con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201; b) según surge de poder vigente

otorgado el 15 de diciembre de 2011 en Barcelona ante el Notario Gabriel Suau Roselló, debidamente legalizado el 23 de febrero de 2012, y protocolizado por la suscrita Escribana el 28 de febrero de 2012, Yavango Investment Inc. otorgó poder general a Sebastián Guillermo Riso Clerc, con amplísimas facultades de representación. Dicho poder contiene cláusula de sustitución; c) según surge de sustitución de poder otorgada el 29 de junio de 2012 ante la suscrita Escribana, Sebastián Riso Clerc sustituyó las facultades conferidas en el poder relacionado en el apartado que antecede, en favor de Jaime Rosique Mardones y otros indistintamente, quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento que antecede. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Rialt Holdings S.R.L. y Medios Andinos SRL y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de junio de dos mil doce.

María de los A. Inthambussou  
ESCRIBANA